ANDE

DNCP GOBIERNO NACIONAL

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 03 de Noviembre de 2023

Quienes suscriben Ing. Félix Eladio Sosa con C.I. N° 1.643.123 y el Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer con C.I. N° 1.249.805 ; declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°	844	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Distribución Fase III	
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	1749/2023 Mejoramiento del Sistema de Distribución - FASE III, en los departamentos de Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Itapúa, Misiones, Paraguarí, Alto Paraná, Ñeembucú, Amambay, Canindeyú y Presidente Hayes	
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD	126.052.910
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	USD	101.468.976
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	81.372.905,3657
SALDO NO COMPROMETIDO DEL PROYECTO AL: 03/11/2023	USD	44.680.004,6343

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración Falsa

1°) El que presentare una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Tito Ocariz Krauer Dirección de Planificación y Estudios DIRECTOR Ing. Tito Ronald Ocariz Krauer	Ing. FÉLIX SOSA Presidente Ing. Félix Eladio Sosa
Coordinador del Programa/Proyecto	Máxima Autoridad Institucional
Ing. Gustavo Encina	Ing. Gustavo Etcheverry
Dirección de Gestión Regional	Administrador de Contrato
C.P. Liliana Ortíz Benitez	
Dirección de Contratación Pública	